

*UGEL Sánchez Carrión*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



*Resolución Directoral N° 003841-2019*

HUAMACHUCO, 02 SEP. 2019

Visto, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de directivos que superan la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años; y que al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende, los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas públicas; cargos a los que no acceden por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU se convoca y se aprueba el cronograma de la evaluación del desempeño en los cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, con la finalidad de evaluar a los profesores que accedieron a los cargos de director y subdirector en el marco de los procesos convocados por Resoluciones Ministeriales N° 214-2014-MINEDU y N° 426-2014-MINEDU; la misma que se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU;

Que, de conformidad a lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño; del grupo II de evaluación; correspondiendo emitir la resolución de retorno al cargo de profesor en su plaza reservada del directivo que no logró superar la Evaluación del Desempeño;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR, a partir del 01/08/2019, a don (ña) RAMIREZ VERA, SIGIFREDO OSWALDO; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : N° 18063974  
CODIGO MODULAR : 1019522664  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DOCENTE:

CARGO : PROFESOR  
NIVEL Y MODALIDAD : EBR - Primaria  
JORNADA LABORAL : 30 horas Pedagógicas  
INSTITUCION EDUCATIVA : 80128  
CODIGO DE PLAZA : 821854812516  
SEDE : UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

**ORIGINAL FIRMANDO**

Prof. Segundo Moreno Infantes  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL Sánchez Carrión

**Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.**



**ROBERTO ASTOLAIZA**  
FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO II  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

SMI/DIR.UGEL.SC.  
BMLH/J.A.AD.  
WTCP/TÉC.AD.PER.  
Tiraje: (16)

